CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. IT-029-2025

CLASE	CONTRATO DE INTERVENTORIA.
OBJETO	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"
CONTRATANTE	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.
NIT	901.039.684-5.
REPRESENTANTE LEGAL	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR.
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.112.781.086 DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EJE – FUNEJE.
IDENTIFICACIÓN	900.588.555-4.
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA MONCADA URIBE.
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.004.777.651 DE PEREIRA, RISARALDA.
FECHA DE CELEBRACIÓN	MAYO 28 DE 2025.
DURACIÓN	TRES (03) MESES.
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($72.196.049) M/CTE.
FORMA DE PAGO	**ANTICIPO:** EQUIVALENTE AL 40%, PREVIA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUBRIMIENTO DE LOS DIFERENTES AMPAROS Y, ADEMÁS, DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ACTUALIZADA CON LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PAGO PARCIAL:** SE CANCELARÁ EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO, INFORME DE ACTIVIDADES EN EL QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, DEL PAGO DE LOS

	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL ASOCIADO TÉCNICO Y DEL PERIODO CORRESPONDIENTE Y SOBRE LAS CUALES SE AMORTIZARÁ EL PORCENTAJE DE ANTICIPO ENTREGADO AL ASOCIADO TÉCNICO HASTA CUBRIR EL 100%. **PAGO FINAL:** POR UN VALOR CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA FINAL, PRESENTACIÓN DEL 100% DE LA EJECUCIÓN Y PREVIA PRESENTACIÓN INFORME AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL PAGO A LOS APORTES DE LA SEGURIDAD.

Entre los suscritos a saber, **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía **1.112.781.086** de Cartago, Valle del Cauca, obrando en nombre y representación legal del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACIFICO,** identificado con NIT **901.039.684-5**, en su calidad de Director Ejecutivo, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, conforme con el Acta de Posesión No. 0001 de Marzo 28 de 2025 y Resolución No. 149 de Marzo 28 de 2025, y quien para efectos del presente contrato se denominará **FONPACÍFICO**, entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, y por la otra; **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EJE - FUNEJE** con NIT **900.588.555-4** representada legalmente por **LAURA MONCADA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.004.777.651** de Pereira, Risaralda, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **ASOCIADO TÉCNICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Qué, mediante la Resolución No. 250-2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-029-2025** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA". 2**) Qué, mediante carta de aceptación y resolución de adjudicación 273-2025 la Entidad adjudicó el Contrato a **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EJE - FUNEJE** con NIT **900.588.555-4** representada

legalmente por **LAURA MONCADA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.004.777.651** de Pereira, Risaralda. **3)** Que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El **ASOCIADOTÉCNICO**, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los siguientes trabajos necesarios para la ejecución de **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA". CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** La descripción general que comprende actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y costo total por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA								
COSTOS DE PERSONAL (A)								
ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANT. (1)	OCUPACIÓN (H-MES)			TOTAL OCUPACION Y/O PARTICIPACION (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	VALOR PARCIAL ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
			1	2	3			
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional ingeniero (Director)	Profesional	1	0,15	0,15	0,23	0,53	$4.600.000	$2.415.000
Profesional ingeniero Civil Residente 1	Profesional	1	1,00	1,00	1,00	3,00	$4.500.000	$13.500.000
Asesor Seguridad Industrial Salud Ocupacional	Profesional	1	0,30	0,30	0,30	0,90	$3.100.000	$2.790.000
Trabajadora Social	Profesional	1	0,23	0,23	0,23	0,68	$3.100.000	$2.092.500
Ambiental	Profesional	1	0,15	0,15	0,15	0,45	$3.100.000	$1.395.000
Maestro de Obra	Técnico	1	0,38	0,38	0,38	1,13	$3.000.000	$3.375.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Secretaria		1	1,00	1,00	1,00	3,00	$1.350.000	$4.050.000
Contador		1	0,08	0,23	0,23	0,53	$3.500.000	$1.837.500
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (6)								**$31.455.000**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)								**1,87**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [((7)*(6))+)(9))] = (A)								**$58.768.949**

ESPECIALIDAD	UNIDAD	COSTOS (11)	PARTICIPACION (12)	VALOR PARCILA ($) (10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios)	Mes	$500.000	3	$1.500.000
OTROS COSTOS				
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos	Mes	$400.000	1	$400.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)				$1.900.000
SUBTOTAL COSTOS BASICO = (A) + (B) = (C)				**60.668.949**
IVA 19% (D)				**$11.527.100**
COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$72.196.049**

CLÁUSULA TERCERA - MODO DE CONTRATACIÓN: FONPACÍFICO adelantó proceso de selección de a través de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA",** conforme con el Manual Único de Contratación. Lo anterior está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales, desarrollado a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO. CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE FONPACÍFICO. 1.** Exigir el cumplimiento del presente Contrato. **2.** Pagar oportunamente al **ASOCIADO TÉCNICO - INTERVENTOR,** el valor de los honorarios pactados previo cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Atender oportunamente las peticiones que formule el **ASOCIADO TÉCNICO – INTERVENTOR. 4.** Suministrar al **ASOCIADO TÉCNICO - INTERVENTOR** la información que requiere para la mejor prestación y del servicio. **5.** Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. **B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO INTERVENTOR:** El Asociado Técnico deberá cumplir con lo siguiente: **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: 1)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Coordinar con las instancias internas de **FONPACÍFICO** las actividades relacionadas con la celebración, perfeccionamiento,ejecución y liquidación del contrato. **3)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **4)** Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley **5)** Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y verificar que el Asociado Técnico ejecutor de la obra también las cumpla,de acuerdo con la naturaleza del contrato. **VIGILANCIA TÉCNICA: 1)** Asistir de manera obligatoria a comités técnicos semanalmente o con la periodicidad que se definapor **FONPACÍFICO**, con el Asociado Técnico ejecutor y el supervisor por parte de **FONPACÍFICO** (si es el caso). **2)** Informar por escrito, al asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario. **3)** Informar a **FONPACÍFICO** cualquier anomalía sobre los estudios y diseños delproyecto objeto de interventoría, además, dejar constancia en bitácora de todo lorelacionado. **4)** Cumplir con la permanencia del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento. **5)** Aprobar, antes de firmar el acta de inicio respectiva, la programación presentada por el asociado técnico seleccionado

paraejecutar la obra. **6)** Revisar los diferentes componentes de la obra, si se encuentran a satisfacción, ciñéndose al contrato, referentes a las entregas parciales, y las actas de liquidación del contrato, plasmado en el informe del Asociado Técnico ejecutor. **7)** Para entrega final al Municipio, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe donde se describa el balance general de cada uno de los componentes que hacen parte contrato suscrito con el asociado técnico ejecutor de la obra. **8)** Exigir al asociado técnico ejecutor que ningún componente adicional podrá ser ejecutado, hasta tanto no se encuentre avalada por el Asociado Técnico interventor y aprobada por el Municipio. **9)** Elaborar las actas de modificación a las cantidades iniciales del contrato; verificando que la información incluida este correcta; en caso de ser necesario modificaciones a las cantidades iniciales contractuales el Asociado Técnico Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen daños significativos en las actividades fundamentales para cumplir el objeto del contrato.**10)**Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del asociado técnico en relación con el personal reincorporado y presentará informes semanales y mensuales, los cuales se le dará traslado al Municipio.**11)** Exigir al asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato. **12)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. **13)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a **FONPACÍFICO**, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **14)** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio y **FONPACÍFICO** solicite. **15)** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato. **16)** Corregir, en el menor tiempo posible de acuerdo con las características y condiciones del asunto a corregir, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **17)** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra como de **FONPACÍFICO. 18)** Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio y **FONPACÍFICO,** las reclamaciones que presente el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra. **19)** Prestar apoyo al Municipio y **FONPACÍFICO** para resolver las peticiones y reclamos del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra. **20)** Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. Programación de Actividades: El Contratista presentará obligatoriamente para la firma del Contrato una programación de actividades, así: **-** La programación deberá comprender un diagrama de Gantt o similar, por períodos, en DOS (2) copias, una para el Contratista y la otra para

el supervisor del Contrato. **-** En el Diagrama mencionado, deberá aparecer todas las actividades contenidas en la propuesta y a cada una de ellas se le debe asignar periodo de inicio y periodo final. **-** El Diagrama deberá presentar ruta crítica, con las actividades del criterio del Contratista deban fijar la pauta para la ejecución de los trabajos en el término pactado. **-** Las inversiones aparecerán por períodos (semanales, quincenales o mensuales), y en porcentaje acumulado en forma de curva sobre la gráfica, deberá marcar claramente la ruta crítica. La programación deberá ser aprobada por el supervisor e Interventor, que podrá objetarla total o parcialmente. **-** El contratista deberá presentar por lo menos 2 veces al mes un informe de avance de las actividades comparativas con el cronograma inicialmente propuesto. **-** En caso de que se presenten retrasos parciales en los ítems más representativos, el Contratista está obligado a presentar cronogramas remediales que deberá ser avalado por la supervisión e informados a la Entidad. **-** Para la ejecución de la obra se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará el supervisor. **-** Para la presentación de actas parciales o finales se requerirá la presentación del programa actualizado a la fecha de corte del acta. **-** Libro Diario de la Obra (Bitácora): El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, en caso de ser requeridos. Las personas responsables de llevar este libro será el contratista, sin embargo, podrán hacer anotaciones las siguientes personas: El Director o coordinador de la Interventoría del contrato. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Interventor, o en su defecto el Coordinador del Contrato, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes. Si no se cumple con lo anterior, el contratista y/o el Coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del Contratista. - Seguimiento Fotográfico: El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro respectivo. Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestran panorámicas de antes de la obra, del avance a la fecha de corte, de la valla y de las medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de la obra, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes. Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán

presentarse en medio digital en páginas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva. - Materiales: Deberá verificar que todos los materiales que se empleen en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos: Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. Validar que los materiales utilizados sean nuevos, de primera calidad y de acuerdo con los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno. - Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial: El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, segúnlo establecido en las normas vigentes, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, el Contratista es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados. - Aspectos Ambientales: El Contratista deberá velar por que el contratista de la obra se ciña a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras. Toda acción u omisión del **CONTRATISTA** que viole las normas establecidas por la autoridad ambiental entre otras, botaderos, intervención de cauces, será de responsabilidad directa del **CONTRATISTA** y deben asumir las sanciones u obligaciones impuestas por la autoridad, de lo cual el interventor estará en la obligación de informar a la empresa y órganos de control. **VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE: 1)** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto deeste. **2)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balancepresupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. **3)** Verificar la entrega de los anticipos pactados al Asociado Técnico ejecutor y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato. **4)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnicas, presupuestal y jurídicamente. **5)** Coordinar las instancias necesarias en el Municipio y **FONPACÍFICO** para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **SEGUIMIENTO JURÍDICO:** El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable. **OTRAS FUNCIONES:** El **CONTRATISTA** deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, en

la cual, por su naturaleza, genere rendimientos financieros. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de la obra y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a **FONPACÍFCO** en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de la obra, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos queal respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones: **1)** Exigir al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. **3)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la **FONPACÍFICO**, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **4)** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que **FONPACÍFICO** solicite. **5)** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. **6)** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **7)** Llevar y mantener el archivo actualizado, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. **8)** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra. **9)** Responder en primera instancia, y someter a aprobación de **FONPACÍFICO**, las reclamaciones que presente el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra. **10)** Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del asociado técnico seleccionado para ejecutar la Obra. **11)** En general, asesorar a **FONPACÍFICO** en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de la Obra. **12)** Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. **13)** Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de Obra con el asociado técnico seleccionado para ejecutar la Obra o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el secretario de infraestructura del Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Asociado Técnico Interventor. **14)** Las demás requeridas por **FONPACÍFICO**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor no tiene autorización para exonerar al Asociado Técnico seleccionado para el Contrato de Obra de ninguna de sus obligaciones o deberes que demanden del presente Contrato ni para impartir instrucciones que modifiquen el presente contrato, las cuales deben solicitarse ante **FONPACÍFICO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL Asociado Técnico Interventor se

obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones del Supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las divergencias del Interventor y el Asociado Técnico acerca de la interventoría, control y dirección de la Obra, serán dirimidas por la Subgerencia Administrativa de **FONPACÍFICO**. El tiempo que dure la obra parada por esta razón no será tomado como suspensión de obra y el tiempo para el plazo del contrato y las pólizas seguirán contándose, sin perjuicio de que pueda suspenderse la obra, de ser necesario, frente al asunto o divergencia en cuestión. **PARÁGRAFO CUARTO**: Participación como Derecho de las Personas. La participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por organizaciones civiles en los términosde la constitución. Ley 134 de 1994, artículo 100, DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilanciaa nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública,los resultados de esta y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritariase empleen los recursos públicos de acuerdo con la constitución y la ley que reglamenteel Artículo 270 de la Constitución Política. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato ha sido convenido en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($72.196.049) M/CTE,** incluido IVA, si es del caso, que serán cancelados, así: **ANTICIPO**: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio. **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%. **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad. **PARÁGRAFO 1:** Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de interventoría debidamente aprobadas por el supervisor, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la

fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. **PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FONPACÍFICO**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros. **PARÁGRAFO 3**: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18825 de fecha 2025-05-20 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes. **PARÁGRAFO 4**: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al **CONTRATISTA** el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO: FONPACÍFICO** ha pactado con el Asociado Técnico para el cumplimiento del Contrato de Interventoría un término de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción de una garantía única de cumplimiento, en la que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** con NIT **800.031.075-7,** como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien (100%) del valor del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización entregado del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco (5%) del valor del contrato.	Vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción.

PARÁGRAFO. Esta garantía deberá modificarse una vez cumplida la ejecución del objeto del contrato y para llevar a efecto la liquidación de este, el **CONTRATISTA** deberá presentar el correspondiente certificado de modificación de la garantía en el que conste: el cubrimiento del riesgo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado por el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato. LAS GARANTÍASY EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓNDE FONPACIFICO. **CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Asociado Técnico Interventor la pena y la indemnizaciónde perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Asociado Técnico, no subsanadoen un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargocontraídas en virtud del presente acuerdo, el Asociado Técnico pagará a la Entidad, unasuma equivalente al (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene elcarácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor consignado en la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Asociado Técnico en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulacióny el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Asociado Técnico autoriza y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que sehaya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO TERCERO**: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Asociado Técnico Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato. Si durantela ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Asociado Técnico, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de Obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar,

obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en las cláusula 5 y 6, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Asociado Técnico no entrega la información completa que le solicite **FONPACÍFICO**, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causaránsucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Asociado Técnico demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción de **FONPACÍFICO**. **4.** Por atraso imputable al Asociado Técnico Interventor en la firma del acta de inicio la cual debe estaren armonía o concordancia con la firma del acta de inicio del asociado técnico ejecutor de la obra, o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Asociado Técnico Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.** Por atraso mayor atres (3) días en resolver las inquietudes o solicitudes formuladas por el asociado técnicoejecutor de la obra se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato,por cada día calendario de atraso en la respuesta. **6.** Por incumplir las órdenes dadas por **FONPACÍFICO** a través de la Supervisión, se hará acreedor a una multa equivalenteal 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por no exigir al asociado técnico ejecutor de la obra la calidad en estas, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven en su contra, se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato **8.** Por cambiar el personal presentado a **FONPACÍFICO** para ejercer la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Asociado Técnico Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o subcontratistas,al Asociado Técnico Interventor se les impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas son apremios al Asociado Técnico Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto,no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el Asociado Técnico Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquiersuma que se le adeude al Asociado Técnico, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago encualquier forma, incluyendo la deducción de los

valores adeudados al Asociado Técnico, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Asociado Técnico de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el Asociado Técnico reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que seimponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El Asociado Técnico mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONPACÍFICO** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Asociado Técnico en el desarrollo de estecontrato. El Asociado Técnico se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares deestos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONPACÍFICO** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONPACÍFICO**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Asociado Técnico Interventor. En cualquiera de dichas situaciones, el AsociadoTécnico se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONPACÍFICO** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena,si la hubiere. Si **FONPACÍFICO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Asociado Técnico Interventor, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONPACÍFICO** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONPACÍFICO** cobraráy descontará de los saldos a favor del Asociado Técnico Interventor todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto degastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del AsociadoTécnico Interventor, **FONPACÍFICO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** Los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el

Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principiosde la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, taly como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El Asociado Técnico manifiesta bajo lagravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Asociado Técnico, este cederá el Contrato de Interventoría previaautorización escrita del Fondo y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El Asociado Técnico responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado Técnico y **FONPACÍFICO**, seránsometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a un acuerdo las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución decontroversias contractuales previstos en la Ley para la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1563 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos señalados en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el Director Ejecutivo mediante acto motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO INTERVENTOR,** así: **LABORES GENERALES. 1)** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. **2)** Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. **3)** Mantener en contacto a las partes del contrato. **4)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Llevar a cabo las laboresde monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapasdel contrato. **7)** Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entregade los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, sin perjuicio de las responsabilidades asociadas al asociado técnico Interventor de hacer exigibles estas al

asociado técnico ejecutor de la obra. **8)** Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance y actas de recibo final. **9)** Informar a **FONPACÍFICO** de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que **FONPACÍFICO** desarrolle las actividades correspondientes. **10)** Informar a **FONPACÍFICO** cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que **FONPACÍFICO** desarrolle las actividades correspondientes. **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: 1)** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. **2)** Coordinar las instancias internas de **FONPACÍFICO** relacionadas con las fases: Inicial, de Desarrollo y de ejecución, y fase final del contrato. **3)** Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. **4)** Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con el Reglamento Único de Contratación. **5)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **ASOCIADO TÉCNICO INTERVENTOR** en materia de seguridad social, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. **VIGILANCIA TÉCNICA**: **6)** Certificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. **7)** Verificar que el **ASOCIADO TÉCNICO INTERVENTOR** mantenga el personal que garantice los servicios ofrecidos, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. **8)** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. **VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE: 1)** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este. **2)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. **3)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnicamente, presupuestal y jurídicamente. **4)**Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **PARÁGRAFO:** En general cumplirá las funciones que dispone la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** El presente Contrato de interventoría se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: **1)** Aprobación de la Garantía por **FONPACÍFICO**. **2)** Firma del Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que

motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al Asociado Técnico, **FONPACÍFICO** reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al Asociado Técnico o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude **FONPACÍFICO**. Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el Asociado Técnico tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato. 2. Por declarar **FONPACIFICO** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo, conforme lo dispone el Manual Interno de Contratación en su artículo 38. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, y demás normas concordantes, en los siguientes casos: **1)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FONPACÍFICO. 2)** Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo**. 4)** La liquidación deberá ser realizada dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato. Cuando el Asociado Técnico no suscriba el Acta de Liquidación dentro del plazo establecido para ello o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de esta, ésta podrá ser realizada directamente por **FONPACÍFICO** dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral. Si vencido los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente establecidos. **5)** Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad. **7)** En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FONPACÍFICO**, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LUGAR DE**

EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Mistrató, Risaralda y el domicilio contractual es el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Carrera 5 # 8-105. **PARÁGRAFO 1 – NOTIFICACIONES:** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: El **ASOCIADO TÉCNICO;** dirección; calle18 # 8 – 35, Edificio Eduardo, oficina 202, Pereira, Risaralda, teléfono; 301 114 0963 y correo electrónico; funeje@gmail.com. **FONPACÍFICO**; dirección: Carrera 5 # 8 - 105, Cartago, Valle del Cauca, teléfonos +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 y correo electrónico: contratacion@fonpacifico.org. Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FONPACÍFICO

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

EL ASOCIADO TÉCNICO

Laura Moncada.

LAURA MONCADA URIBE
Rep. Legal **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EJE – FUNEJE**

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.